

📁

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Carga de información

🏠

Entidades privadas

📍

SANTA CRUZ DE TENERIFE

📅

01/01/2025 — 31/12/2025

🕒

Límite: 19/10/2026

- 📄

Lista de obligaciones
- 📄

Copiar datos del ejercicio anterior
- 🗑️

Borrador

Autoevaluación

ICIO (Max. 7)		7,00
ICS (Max. 3)		3,00
ICPA (Max. 10)		10,00
ITV (Max. 1)		0,50
ITCanarias (Max.10)		10,00

➤

Remitir declaración

←

Elija el cuestionario con el que desea trabajar:

☰

Completo

Cuestionario de Obligaciones de Publicidad Activa (ICIO)

Cuestionario relativo a la publicación de información de transparencia recogida en las diferentes leyes (autonómica y estatal).

100.00%

☁

Completo

Cuestionario de Soporte Web (ICS)

Cuestionario relativo al soporte web utilizado para presentar la información a la ciudadanía.

100.00%

📅

Completo

Cuestionario de Transparencia Voluntaria (ITV)

Cuestionario relativo a aquellos elementos que aportan una transparencia adicional.

100.00%

Entidades > Evaluaciones > Cuestionarios > Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas SANTA CRUZ DE TENERIFE 01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

Asistencia

Nueva incidencia



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

← Seleccione un tipo de información para completar las cuestiones del mismo:



2

Organizativa

3/3 obligaciones

1,31/1,31



3

Administradores y directivos

1/1 obligaciones

0,44/0,44



5

Retribuciones

1/1 obligaciones

0,44/0,44



7

Servicios y procedimientos

1/1 obligaciones

0,44/0,44



8

Económico-financiera

2/2 obligaciones

0,88/0,88



12

Contratos

5/5 obligaciones

2,19/2,19



13

Convenios

2/2 obligaciones

0,88/0,88



15

Ayudas y subvenciones

1/1 obligaciones

0,44/0,44

Sitio web

Sede electrónica

Aviso legal

Política de privacidad



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas

SANTA CRUZ DE TENERIFE

01/01/2025 — 31/12/2025

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

<

Organizativa

3/3 obligaciones

- ✓

Estructura orgánica (3/3) ^

✓

Normativa aplicable a la entidad 1002

✓

Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad 1004

✓

Organigrama de la entidad 1018

1002 Normativa aplicable a la entidad

Ver instrucciones y referencia legal ^

Para esta obligación se deben recopilar en el portal las leyes o normas por las que se crea, por las que se regula y por las que se establece el funcionamiento básico de la entidad, desde los estatutos hasta la normativa específica que regule el sector o actividad que desarrolla la entidad. En el apartado de normativa aplicable a la entidad se deberá indicar la normativa básica que afecta a la entidad, atendiendo a tres clasificaciones: • Aquellas leyes o normas por las que se crea la entidad (Estatutos, escrituras, etc.). • Aquellas leyes o normas por la que se regula (Ley de sociedades mercantiles, Ley de asociaciones, etc.). • Aquellas leyes o normas que establecen su funcionamiento básico (Reglamentos de funcionamiento, Ley de contratos del sector público, Ley de subvenciones, etc., normativa específica...). Si no sabe cuál es la normativa aplicable a su entidad, consulte los primeros artículos de sus estatutos donde se indican las normas por las que ha de regirse. Se recomienda publicar el texto de cada norma en el portal o enlazar cada norma a su publicación en el correspondiente boletín oficial, como el BOE o el BOC; para facilitar la consulta de la misma. Si para ver los textos de las normas la entidad enlaza al BOE, se valora la Reutilización con 100 puntos, ya que esta permite consultar el texto en XML.

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación. 1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a (...) la normativa que les sea de aplicación (...). (...)"

Estado de la publicación

La entidad publica la información. ^

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✓

https://www.webeac.org/transparencia/informacion-institucional/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100) ^

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100) ^

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100) ^

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta don... ^

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100) ^

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN 1.00 / 1.00

Guardar la información de la obligación



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

🏠 Entidades privadas 📍 SANTA CRUZ DE TENERIFE 📅 01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

🗨️ Asistencia

🔄 Nueva incidencia



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

← Organizativa

3/3 obligaciones

✅ Estructura orgánica (3/3) ^

✅ Normativa aplicable a la entidad 1002

✅ Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad 1004

✅ Organigrama de la entidad 1018

1004 Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad

💡 Ver instrucciones y referencia legal

💬 La información del objeto social y las funciones se encuentra en los primeros artículos de los estatutos de la entidad, de donde puede extraer la información para publicarla en el portal.

🔗 REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación. 1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título publicarán información relativa a las funciones que desarrollan (...). (...)"

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✅ https://www.webeac.org/transparencia/informacion-institucional/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta don...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN **1.00** / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación



📁

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

🏠

Entidades privadas

📍

SANTA CRUZ DE TENERIFE

📅

01/01/2025 — 31/12/2025

📋

Lista de obligaciones

💬

Asistencia

➕

Nueva incidencia

🔄

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

<

Organizativa

3/3 obligaciones

- ✔ Estructura orgánica (3/3) ^

✔ Normativa aplicable a la entidad 1002

✔ Información relativa a las funciones y competencias, al objeto social o al fin fundacional de la entidad 1004

✔ Organigrama de la entidad 1018

1018 Organigrama de la entidad

💡 Ver instrucciones y referencia legal

❓ Un organigrama es una representación gráfica de la estructura de una empresa o una institución, en la cual se muestran las relaciones entre sus diferentes partes y la función de cada una de ellas. Para poder valorar esta obligación, se recomienda publicar el organigrama como su definición indica.

🔗 REFERENCIA LEGAL Ley 19/2013. "Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación. 1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título (...) incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional. (...)"

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✔ https://www.webeac.org/transparencia/informacion-organizativa/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta don...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN 1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

🏠 Entidades privadas 📍 SANTA CRUZ DE TENERIFE 📅 01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

🗨️ Asistencia

🔄 Nueva incidencia



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

← Administradores y directivos

1/1 obligaciones

✔ Titulares de los órganos administrativo... (1/1) ^

✔ Identificación, perfil y trayectoria profesional 1024

1024 Identificación, perfil y trayectoria profesional

💡 Ver instrucciones y referencia legal

💬 Si la web refiere a alguna red social para los detalles de alguna persona, el perfil debe mostrarse en modo abierto sin necesidad de loguearse. En caso contrario, se valora con cero.

📌 REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación. 1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título (...) incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional. (...)"

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ



https://www.webeac.org/transparencia/informacion-organizativa/#perfil-trayectoria



Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN **1.00** / 1.00



Guardar la información de la obligación



📁

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

🏠 Entidades privadas

📍 SANTA CRUZ DE TENERIFE

📅 01/01/2025 — 31/12/2025

📄

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

←

Servicios y procedimientos

1/1 obligaciones

- ✔ Procedimientos (1/1)

^

✔ Descripción del uso del canal interno de información de la Ley 2/2023, y principios esenciales del procedimiento de gestión

2005

2005 Descripción del uso del canal interno de información de la Ley 2/2023, y principios esenciales del procedimiento de gestión

💡 Ver instrucciones y referencia legal

^

- ❓

Solo se puede aceptar inexistencia de sistema interno de información (canal de denuncias) si la entidad tiene contratados menos de cincuenta trabajadores y así si se indica en el portal. Esto no es aplicable a partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales, que tienen obligación de contar con este canal en cualquier caso.
- 🔗

REFERENCIA LEGAL: Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. "25. Información sobre los canales interno y externo de información. Los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley proporcionarán la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso de todo canal interno de información que hayan implantado, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión. En caso de contar con una página web, dicha información deberá constar en la página de inicio, en una sección separada y fácilmente identificable. (...) " Artículo 10. Entidades obligadas del sector privado. 1. Estarán obligadas a disponer un Sistema interno de información en los términos previstos en esta ley: a) Las personas físicas o jurídicas del sector privado que tengan contratados cincuenta o más trabajadores. b) Las personas jurídicas del sector privado que entren en el ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea en materia de servicios, productos y mercados financieros, prevención del blanqueo de capitales o de la financiación del terrorismo, seguridad del transporte y protección del medio ambiente a que se refieren las partes I.B y II del anexo de la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, deberán disponer de un Sistema interno de información que se regulará por su normativa específica con independencia del número de trabajadores con que cuenten. En estos casos, esta ley será de aplicación en lo no regulado por su normativa específica. Se considerarán incluidas en el párrafo anterior las personas jurídicas que, pese a no tener su domicilio en territorio nacional, desarrollen en España actividades a través de sucursales o agentes o mediante prestación de servicios sin establecimiento permanente. c) Los partidos políticos, los sindicatos, las organizaciones empresariales y las fundaciones creadas por unos y otros, siempre que reciban o gestionen fondos públicos. 2. Las personas jurídicas del sector privado que no estén vinculadas por la obligación impuesta en el apartado 1 podrán establecer su propio Sistema interno de información, que deberá cumplir, en todo caso, los requisitos previstos en esta ley.

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

⌵

URL en la que se encuentra la información ⓘ

- ✔

https://www.webeac.org/transparencia/servicios-y-procedimientos/

🗑
- ✔

https://www.webeac.org/contacto/

🗑

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

✍

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

⌵

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

⌵

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

⌵

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta don...

⌵

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

⌵

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

Económico-financiera

2/2 obligaciones

- Información presupuestaria y contable (2/2) ^
- Cuentas anuales que deba rendir la entidad: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria (y, cuando proceda, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto o liquidación del presupuesto)

1091
- Informes de auditoría de cuentas

1096

1091 Cuentas anuales que deba rendir la entidad: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria (y, cuando proceda, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto o liquidación del presupuesto)

Ver instrucciones y referencia legal

?

Las entidades privadas pueden elaborar cuentas completas o cuentas abreviadas. Se publicarán las que le corresponda elaborar anualmente. En todo caso, como mínimo tienen que publicar el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria explicativa. Se valora que estén publicadas las cuentas que se elaboraron y aprobaron en el ejercicio que se está evaluando, correspondientes al ejercicio anterior (por ejemplo, en la evaluación del ejercicio 2025, se valora que estén publicadas las cuentas de 2024).

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: (...) e) Las cuentas anuales que deban rendirse y los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan. (...)"

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✓

https://www.webeac.org/transparencia/informacion-economica-financiera/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta ...)

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN 1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

🏠 Entidades privadas

📍 SANTA CRUZ DE TENERIFE

📅 01/01/2025 — 31/12/2025

📄

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

←

Económico-financiera

2/2 obligaciones

- ✔ Información presupuestaria y contable (2/2) ^

✔ Cuentas anuales que deba rendir la entidad: balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria (y, cuando proceda, estado de flujos de efectivo, estado de cambios en el patrimonio neto o liquidación del presupuesto) 1091

✔ Informes de auditoría de cuentas 1096

1096 Informes de auditoría de cuentas

💡 Ver instrucciones y referencia legal

📄

Al igual que con las cuentas anuales, para valorar esta obligación se comprueba que esté publicado el informe de auditoría de las cuentas anuales que se aprueban en el ejercicio que se está evaluando, no las correspondientes a ese mismo ejercicio (por ejemplo, en la evaluación del ejercicio 2025, se valora que esté publicado el informe de auditoría de las cuentas de 2024). En el caso de que la entidad no esté obligada a auditar sus cuentas, se debe especificar el motivo en el portal de transparencia, aludiendo a la norma legal y el articulado que recogen las circunstancias que permiten la exención de auditar sus cuentas anuales. • Para Sociedades de Capital, aplica el artículo 263 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. Se exceptúa de esta obligación a las sociedades que durante dos ejercicios consecutivos reúnan, a la fecha de cierre de cada uno de ellos, al menos dos de las circunstancias siguientes: - Que el total de las partidas del activo no supere los dos millones ochocientos cincuenta mil euros. - Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los cinco millones setecientos mil euros. - Que el número medio de trabajadores empleados durante el ejercicio no sea superior a cincuenta. - En el primer ejercicio social desde su constitución, transformación o fusión, las sociedades quedan exceptuadas de la obligación de auditarse si reúnen, al cierre de dicho ejercicio, al menos dos de las tres circunstancias expresadas en el apartado anterior. • Para el resto de las entidades privadas, se aplica la disposición adicional primera de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y las disposiciones adicionales segunda y tercera del Real Decreto 2/2021, de 12 de enero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas.

🔗

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: (...) e) (...) los informes de auditoría de cuentas y de fiscalización por parte de los órganos de control externo que sobre ellos se emitan. (...)"

ℹ

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✔ https://www.webeac.org/transparencia/informacion-sobre-ayudas-y-subvenciones/#audit

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concreta ...)

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas

SANTA CRUZ DE TENERIFE

01/01/2025 — 31/12/2025

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

←

Contratos

5/5 obligaciones

- ✔ Contratos formalizados con administra... (3/3) ^

✔ Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante 1144

✔ Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público 1152

✔ Modificaciones de los contratos formalizados 1154

✔ Información trimestral de contratos me... (1/1) v

✔ Relación de contratos resueltos con ad... (1/1) v
- 1144 Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante
- 💡 Ver instrucciones y referencia legal

?

Esta obligación se refiere a la información sobre contratos formalizados durante el periodo evaluado con administraciones públicas.

🔗

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los cuales, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario (...). (...)"

i

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✔

https://www.webeac.org/transparencia/contratos/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación

Sitio web

Sede electrónica

Aviso legal

Política de privacidad

© 2026 Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias · v3.5.48



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas SANTA CRUZ DE TENERIFE 01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

Contratos

5/5 obligaciones

Contratos formalizados con administra... (3/3) ^

Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante 1144

Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público 1152

Modificaciones de los contratos formalizados 1154

Información trimestral de contratos me... (1/1) v

Relación de contratos resueltos con ad... (1/1) v

1152 Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público

Ver instrucciones y referencia legal

Esta obligación no requiere datos estadísticos sobre porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados con administraciones públicas por cada tipo de contrato, sino a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público: abierto, abierto simplificado, restringido, negociado con publicidad, negociado sin publicidad, menores, etc. Para la cumplimentación de esta obligación, por tanto, se requiere publicar los porcentajes de los importes de los contratos con administraciones públicas mediante cada uno de los procedimientos sobre el importe total de los celebrados en el año. En el caso de que la entidad solo tenga contratos menores con administraciones públicas, debe publicarse que el cien por cien del volumen de contratación corresponde a esta modalidad.

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título (Título 1) deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) (...). Asimismo, se publicarán los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cado uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público. (...)"

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

https://www.webeac.org/transparencia/contratos/#notas

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00



Guardar la información de la obligación



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

- Contratos formalizados con administra... (3/3) ^
- Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante 1144
- Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público 1152
- Modificaciones de los contratos formalizados 1154
- Información trimestral de contratos me... (1/1) v
- Relación de contratos resueltos con ad... (1/1) v

1154 Modificaciones de los contratos formalizados

Ver instrucciones y referencia legal

Es importante indicar las modificaciones directamente en el portal de transparencia o enlazar a su publicación en la PCSP de manera directa, si fuera el caso, ya que localizarlas en la PCSP no es fácil para la ciudadanía. Solo se puede valorar la inexistencia en esta obligación cuando se publica expresamente en el portal de transparencia que no ha habido modificaciones de los contratos con administraciones públicas en el periodo evaluado.

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título (Título 1) deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) Todos los contratos (...) así como las modificaciones del contrato (...). (...)"

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

https://www.webeac.org/transparencia/contratos/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...)

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

📄

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

←

Contratos

5/5 obligaciones

- ✔️ Contratos formalizados con administra... (3/3) ^

✔️ Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante 1144

✔️ Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público 1152

✔️ Modificaciones de los contratos formalizados 1154

✔️ Información trimestral de contratos me... (1/1) v

✔️ Relación de contratos resueltos con ad... (1/1) v
- 2003 Relación de contratos menores: objeto, duración, importe de adjudicación (incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido) e identidad del adjudicatario.
- 💡 Ver instrucciones y referencia legal

❓ Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 de la LCSP en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

🔗 REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística.1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los cuales, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente. (...) (...) " Ley 12/2014. "Artículo 28. Información de contratos. 1. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en cuanto a la actividad contractual de sus órganos de contratación y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes, publicarán y actualizarán la información siguiente: (...) b) La información sobre los contratos (...) adjudicados (...) 2. Asimismo, respecto de los contratos formalizados, y sin perjuicio de la información que deba hacerse pública en el perfil del contratante y de la que ha de inscribirse en el Registro de Contratos del Sector Público, deberá publicar y mantener actualizada la información siguiente: a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, la duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios. (...) " Ley 8/2015. "Artículo 112. Información de contratos.1. Los cabildos insulares, respecto de sus contratos y de los organismos y entidades vinculadas o dependientes de los mismos, publicarán y mantendrán permanentemente actualizada, en formato reutilizable, la información siguiente: (...) b) La información sobre los contratos (...) adjudicados (...) 2. Asimismo, respecto de los contratos formalizados por la corporación y por los organismos y entidades dependientes, deberán publicar y mantener actualizada la información siguiente: a) Los contratos formalizados, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad de los adjudicatarios. (...) "
- 📖

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado
- Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✔️ https://www.webeac.org/transparencia/contratos/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

📅 Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)
- NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación
- Sitio web

Sede electrónica

Aviso legal

Política de privacidad
-
- © 2026 Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias · v3.5.48

ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Lista de obligaciones

Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)7,00

Cumplimentado100.00%

Contratos

5/5 obligaciones

- ✔

Contratos formalizados con administra... (3/3) ^
- ✔

Denominación y/u objeto; duración, importe de adjudicación, procedimiento utilizado, instrumentos a través de los que, en su caso, se haya publicitado; y entidad contratante 1144
- ✔

Datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público 1152
- ✔

Modificaciones de los contratos formalizados 1154
- ✔

Información trimestral de contratos me... (1/1) v
- ✔

Relación de contratos resueltos con ad... (1/1) v

1157 Decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos

- 💡

Ver instrucciones y referencia legal

^
- 💡

Si la entidad tiene contratos con administraciones públicas en el ejercicio evaluado, deberá informar sobre desistimientos y renunciass. Solo se puede valorar la inexistencia en este caso cuando se publica expresamente en el portal de transparencia que los contratos con administraciones públicas no sufrieron desistimientos o renunciass en el ejercicio evaluado.
- 📌

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: a) (...) serán objeto de publicación las decisiones de desistimiento y renuncia de los contratos (...). (...)"

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

^

URL en la que se encuentra la información ⓘ

✔ https://www.webeac.org/transparencia/contratos/

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunass

Realice las aclaraciones que estime oportunass

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

^

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

^

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

^

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret... ^

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

^

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación



ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas

SANTA CRUZ DE TENERIFE

01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

Asistencia

Nueva incidencia



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

← Convenios

2/2 obligaciones

Convenios firmados con administracio... (2/2) ^

Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes 1158

Modificaciones realizadas durante la vigencia: objeto y fecha 1164

1158 Partes firmantes y denominación del convenio; objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas; plazo y condiciones de vigencia; órganos o unidades encargadas de la ejecución y obligaciones económicas/financiación, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes

Ver instrucciones y referencia legal

Solo se puede valorar la inexistencia en esta obligación cuando se publica expresamente en el portal de transparencia que la entidad no ha suscrito ni tiene vigentes convenios con administraciones públicas en el ejercicio evaluado.

REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. "Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: (...) b) La relación de convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración (...), obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. (...). (...)"

Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.

URL en la que se encuentra la información ⓘ

https://webeac.org/transparencia/informacion-sobre-convenios-y-encomiendas-de-gest

+ Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)

Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)

Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)

Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...

Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)

NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN 1.00 / 1.00

➤ Guardar la información de la obligación





ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de obligaciones de publicidad activa (ICIO)

Entidades privadas

SANTA CRUZ DE TENERIFE

01/01/2025 — 31/12/2025



Lista de obligaciones

Asistencia

Nueva incidencia



Autoevaluación en publicidad activa

ICIO (Max.7)

7,00

Cumplimentado

100.00%

Ayudas y subvenciones

1/1 obligaciones



Relación de ayudas y subvenciones rec...

(1/1) ^



Importe, objetivo o finalidad, y administración
concedente

1182

1182 Importe, objetivo o finalidad, y administración concedente



Ver instrucciones y referencia legal



REFERENCIA LEGAL: Ley 19/2013. Artículo 8. Información económica, presupuestaria y estadística. 1. Los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título deberán hacer pública, como mínimo, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican a continuación: (...) c) Las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. (...) 2. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar (...) la información prevista en la letra c) en relación a las subvenciones que reciban cuando el órgano concedente sea una Administración Pública. (...)"



Para que se pueda valorar, debe constar en el portal de transparencia que la información publicada corresponde o es aplicable al periodo evaluado

Estado de la publicación

La entidad publica la información.



URL en la que se encuentra la información



https://webeac.org/transparencia/informacion-sobre-ayudas-y-subvenciones/



Añadir otro enlace

Realice las aclaraciones que estime oportunas

Realice las aclaraciones que estime oportunas



Nota de la autoevaluación

Contenido (Eval. provisional 0)

Total (100)



Última fecha de actualización publicada en la URL (Eval. provisional 0)

Ultimo trimestre del 2025 o posterior (100)



Reutilización (Eval. provisional 0)

Formato reutilizable abierto (ods, odt, odp, xml, json, rdf, txt, csv, etc.) (100)



Forma de publicación (Eval. provisional 0)

Directa (se publica en el portal de transparencia o se conecta el portal con la página concret...



Accesibilidad (Eval. provisional 0)

Entre 1 y 3 clics (100)



NOTA DE LA AUTOEVALUACIÓN

1.00 / 1.00



Guardar la información de la obligación





ESCUELA DE ACTORES DE CANARIAS, SOCIEDAD COOPERATIVA

Evaluación de entidades privadas 2025

Cuestionario de Transparencia Voluntaria (ITV)

Progreso

100%

Asistencia

Nueva incidencia



Autoevaluación del cuestionario

ITV (Max. 1)

0,50

Documentación

1.1. ¿Ha aprobado la entidad un protocolo o instrucción en materia de transparencia?

☒ Sí ☐ No

1.3. ¿Ha elaborado la entidad un informe anual de 2025 sobre el grado de aplicación de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública?

☐ Sí ☒ No

1.5. ¿La entidad tiene y publica una Política Anticorrupción?

☐ Sí ☒ No

1.7. ¿La entidad tiene y publica un Código Ético y de Conducta?

☒ Sí ☐ No

1.2. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

https://webeac.org/wp-content/uploads/2026/10/Protocolo-Transparencia-para-WEB.pdf

1.4. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

URL

1.6. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

URL

1.8. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

https://webeac.org/documentos-institucionales/nof/

Información

2.1. ¿Hay información ya publicada y actualizada en el portal relativa al primer semestre de 2026?

☒ Sí ☐ No

2.3. ¿Se informa a la ciudadanía en la web o en el portal de transparencia de la entidad sobre la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública?

☒ Sí ☐ No

2.5. ¿Se publica información general institucional, histórica y económica de la entidad en el portal de transparencia?

☒ Sí ☐ No

2.2. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

https://webeac.org/transparencia/

2.4. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

https://webeac.org/transparencia/informacion-institucional/

2.6. Si ha respondido afirmativamente a la pregunta anterior, indique la URL correspondiente

URL

https://webeac.org/transparencia/informacion-economica-financiera/

